

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

3290 Aprobación inicial de la ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a personas físicas o jurídicas que realicen actividades de transporte marítimo de personas en el municipio de San Javier, según acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 13 de junio de 2024.

De conformidad con el artículo 49, apartado b) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de San Javier en sesión del día 13 de junio de 2024, la nueva Ordenanza General reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones a personas físicas o jurídicas que realicen actividades de transporte marítimo de personas en el Municipio de San Javier, se somete el expediente a información pública durante un plazo de treinta días para que cuantos se consideren interesados, puedan interponer las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas

El texto completo de la ordenanza puede solicitarse en la dirección de correo electrónico: joaquin.sannicolas@sanjavier.es

San Javier, 17 de junio de 2024.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.